CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BARAKALDO KIROLAK

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	
Ejercicio	**Ref. Expediente de Gasto**
2026	202600910

CONTRATO PRECEDIDO DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO:
NO

CONTRATO RESERVADO:

NO

1. OBJETO

A) OBJETO

Es objeto del presente contrato el servicio de limpieza integral de las instalaciones deportivas de Barakaldo Kirolak, según descripción facilitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siendo el objeto del contrato el descrito en el párrafo anterior, también son objeto del contrato aquellas labores vinculadas, directa o indirectamente a la prestación del servicio como son la apertura y cierre de las instalaciones, montajes de alarmas, traslado de incidencias, gestión del personal, gestión de los residuos, etc… todo ello recogido en el PPT y sus anexos correspondientes.

B) CPV

90910000-9 Servicios de limpieza.

90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.

2. LOTES

No. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.3.b) de la LCSP, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, comportando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferente

Justificación de la no división en lotes: La realidad de la prestación se refiere exclusivamente a labores de limpieza integral (incluyendo labores de desinfección, higienización y otras necesarias para el correcto estado de las instalaciones) siendo las labores vinculadas consustanciales y necesarias para la correcta prestación del servicio. Así mismo, se entiende que la agrupación de labores de limpieza incluyendo diferentes instalaciones optimiza el uso de la maquinaria, al poder compartir por proximidad en algún caso, elementos y de igual manera, en lo que al personal atañe.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

3. VARIANTES

No se admiten

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Garantizar a las personas usuarias de las instalaciones deportivas el correcto estado de las mismas en lo que a condiciones de higiene, salubridad y limpieza se refiere y para la correcta práctica de las actividades, correcto estado de las instalaciones, correcta percepción del servicio y cumplimiento estricto de las normas y reglamento que afecten a las instalaciones de Barakaldo Kirolak. No es posible su prestación por medios personales propios, ya que Barakaldo Kirolak carece de personal propio suficiente para la prestación del servicio.

5. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Sí

6. VALOR ESTIMADO

9.330.049,84 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

NETO	IVA (21%)	TOTAL
2.332.512,46 €	489.827,62 €	2.822.340,08 €

Desglose:

Costes Directos		
Salariales		1.933.705,12
Categoría Profesional	*nº personas*	*Cuantía en euros*
Encargado/a	*1*	*57.607,67*
Responsable de equipo	*2*	*90.393,41*
Peón especialista	*15*	*620.957,95*
Conductor/a limpiador/a	*2*	*93.811,51*
Limpiador/a	*39*	*1.070.934,58*
Suministros y Consumibles		71.547,09 €
Maquinaria		58.011,15 €
Licencias, programas, software		19.337,05 €
Total Costes Directos:		2.082.600,41 €
Costes Indirectos :		
8 % Coste estructura operativa		166.608,03 €
Beneficio industrial 4%		83.304,02 €

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

TOTAL BASE	2.332.512,46 €
IVA 21%	489.827,62 €
TOTAL PPTO	**2.822.340,08** €

8. ANUALIDADES

Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	Importe €
2027	00000	34000	2270100	2.012.652,35
2028	00000	34000	2270100	809.687,73

La distribución por anualidades se ha calculado tomando como fecha de inicio el 15 de abril de 2027 y como fecha de finalización el 14 de abril de 2028. No obstante, la fecha de inicio se determinará en el contrato administrativo, ya que podrá ser anterior a esta fecha, y vendrá determinada en función de la duración de la tramitación del expediente de licitación y del plazo prudencial para la transición en la prestación del servicio entre la empresa saliente y la entrante.

9. EXISTENCIA DE CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP el presente contrato se tramita anticipadamente, ya que su ejecución material se iniciará en el año 2027, por ello la adjudicación del presente contrato se encuentra sometida a la condición suspensiva de la efectiva existencia de crédito en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2027.

A tal efecto, Barakaldo Kirolak se compromete a consignar crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente o a modificar el prorrogado, en su caso, con el fin de hacer frente a las obligaciones que se deriven de este contrato.

Si finalmente no se contara con dicho crédito adecuado y suficiente, la licitación quedará sin efecto (desistimiento) sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningún tipo de indemnización.

10. PLAZO DE DURACIÓN **11. PRÓRROGA**

UN AÑO. La fecha de inicio del nuevo contrato no podrá ser posterior al 15 de abril de 2027.	SI TRES de un año cada una. Plazo de preaviso: 2 MESES

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones detalladas en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejo de Dirección de Barakaldo Kirolak

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

14. TRAMITACIÓN	15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ANTICIPADA ELECTRÓNICA: Sí	ABIERTO, en base a una pluralidad de criterios

16. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL

a) Solvencia económica y financiera:
Requisito mínimo: Los candidatos deberán disponer de un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 3.498.768,69 € en el año de mayor volumen de negocio dentro de los ejercicios siguientes: 2023, 2024 y 2025.

Acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

NOTA: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Solvencia técnica y/o profesional
Requisito mínimo: Los candidatos deberán haber prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual igual o superior a 1.632.758,72 € (impuestos excluidos) en el año de mayor ejecución dentro de los ejercicios siguientes: 2023, 2024 y 2025.

Acreditación: El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los tres (3) últimos ejercicios concluidos, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y/o profesional mediante:

La solvencia económica y técnica exigida podrá acreditarse mediante la Clasificación de la empresa licitadora en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5.

Acreditación: Deberá aportarse original, o copia compulsada o autenticada, del Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco o con arreglo a lo previsto en el punto 11 de la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Los licitadores se comprometerán a adscribir, de forma exclusiva, los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio, según declaración Anexo IV.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

A) Criterios valorables en cifras o porcentajes: 55 puntos

a.1. Oferta económica: 40 puntos

P = 40 x [(PBL-Oi)/ (PBL-CB)]
Donde:
P: Puntuación de oferta a valorar
PBL: Presupuesto base de licitación (€)
Oi: Importe de los servicios de la oferta a valorar (€)
CB: Cuantía menor entre el umbral de temeridad y el importe de los servicios ofertados más bajo admitido (€)

En el supuesto de que el denominador de la fórmula sea igual a cero, todas las ofertas económicas admitidas obtendrán cero puntos en este criterio, al no existir baja respecto del presupuesto base de licitación.

Oferta temeraria:
Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Procedimiento para su determinación:
El Establecido en el artículo 149 de la LCSP.

a.2. Número de horas adicionales de LIMPIADOR/A (PRECIO): 10 puntos

En este apartado se valorará el número de horas anuales ADICIONALES DE LIMPIADOR/A que el licitador ponga a disposición de Barakaldo Kirolak para su utilización en situaciones no contempladas dentro del objeto del contrato. Con la hora adicional de Limpiador/a quedará incluido la parte proporcional de los suministros y consumibles además de los servicios que pudieran ser necesarios de otras tareas vinculadas)

El número máximo de horas que se pueden ofertar es de 774 horas anuales.

Se valorará conforme al siguiente baremo:
Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que plantee 774 horas y 0 puntos a la que no oferte ninguna hora. El resto se valorará de forma proporcional.

Puntuación= 10 x H/774

Siendo H el número de horas que se oferten en la propuesta a valorar.

Las horas adicionales ofertadas que no hayan sido utilizadas, total o parcialmente, durante cada anualidad del contrato se descontarán en la última factura correspondiente a dicha anualidad o, en su caso, en la liquidación final del contrato.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

El importe del descuento se calculará aplicando a las horas no utilizadas el precio unitario por hora resultante de dividir el importe anual de adjudicación, IVA excluido, entre las 77.437 horas anuales de prestación ordinaria del servicio.

a.3. Plan de Formación (CALIDAD) 5 puntos

Se valorará el compromiso de impartición de formación adicional al personal adscrito al contrato, por encima de la formación mínima obligatoria exigida en el PPT, durante cada año de vigencia del contrato.

La formación deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato y podrá versar sobre las siguientes materias:
- Limpieza e higienización de instalaciones deportivas.
- Limpieza de vestuarios, aseos, duchas, playas de piscina y zonas húmedas.
- Uso adecuado de productos, maquinaria y útiles de limpieza
- Prevención de riesgos laborales.
-Buenas prácticas ambientales y optimización en el uso de recursos.
-Igualdad de género y no discriminación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga 14 horas anuales de formación adicional para el 100 % del personal adscrito al contrato. Las ofertas que no propongan formación adicional obtendrán 0 puntos. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 5 × H / 14

Siendo H el número de horas anuales de formación adicional ofertadas.

No se valorarán más de 14 horas anuales de formación adicional.

La formación ofertada deberá impartirse durante la vigencia del contrato, sin coste adicional para Barakaldo Kirolak, y deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado, programa formativo, relación de asistentes y fechas de impartición.

B) Criterios NO valorables en cifras o porcentajes 45 puntos

Contenido, orden y límites de la documentación técnica a presentar

Con el fin de facilitar una valoración homogénea, ordenada y comparable de las ofertas, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación técnica correspondiente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes siguiendo obligatoriamente la misma estructura y orden establecidos en el presente apartado.

La memoria técnica deberá organizarse en los siguientes apartados:

B.1. Plan de limpieza e higienización (CALIDAD):

En este apartado se valorará la propuesta técnica de limpieza e higienización de las instalaciones objeto del contrato, con especial atención a la adecuación de los medios, frecuencias, procedimientos y metodología de trabajo a las características de cada centro deportivo.

B.2. Gestión administrativa, control y seguimiento del servicio (CALIDAD)

Este apartado incluirá los siguientes subapartados:

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

B.2.1. Sistema informático de control horario.

B.2.2. Procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes.

B.2.3. Modelo de control de calidad interno.

B.2.4. Modelo de reporting.

B.2.5. Sistema de gestión documental.

B.2.6. Recursos humanos. Organigrama.

Cada apartado deberá desarrollarse de forma separada, clara y diferenciada, incluyendo únicamente la información correspondiente al criterio objeto de valoración.

No se valorará la información incluida de forma desordenada, dispersa o en apartados distintos al que corresponda, cuando ello impida o dificulte su adecuada identificación y valoración.

La documentación deberá ser concreta, aplicable al contrato y adaptada a las instalaciones deportivas objeto del servicio. No se valorarán las propuestas genéricas, las meras declaraciones de intención, la simple reproducción de obligaciones establecidas en el PPT ni la inclusión de documentación comercial no adaptada al servicio.

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 45 páginas, excluidos índice, portadas y separadores.

La extensión máxima de cada apartado será la siguiente:

B.1. Plan de limpieza e higienización: máximo 15 páginas.

B.2.1. Sistema informático de control horario: máximo 6 páginas.

B.2.2. Procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes: máximo 8 páginas.

B.2.3. Modelo de control de calidad interno: máximo 5 páginas.

B.2.4. Modelo de reporting: máximo 4 páginas.

B.2.5. Sistema de gestión documental: máximo 4 páginas.

B.2.6. Recursos humanos. Organigrama: máximo 3 páginas.

En caso de que la documentación presentada supere el número máximo de páginas establecido para alguno de los apartados, únicamente se valorará el contenido incluido dentro del límite fijado para dicho apartado, sin que se tenga en consideración la información contenida en las páginas excedentes.

La memoria deberá presentarse en formato PDF, con páginas numeradas, índice inicial y letra Arial 12.

No se admitirá documentación adicional, anexos o documentación comercial separada fuera de la memoria técnica indicada, salvo que el pliego exija expresamente la aportación de algún documento concreto.

En ningún caso podrán incluirse en la documentación correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor datos, importes, porcentajes, compromisos cuantificables o información relativa a criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas. La inclusión de información relativa a criterios automáticos en el sobre correspondiente a la valoración subjetiva podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la normativa de contratación y en el presente pliego.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

La falta de presentación de alguno de los apartados indicados, su presentación de forma incompleta o su falta de adaptación al objeto del contrato podrá determinar la no asignación de la puntuación correspondiente al criterio afectado.

Umbral mínimo de calidad técnica

Para continuar en el procedimiento de adjudicación y proceder a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, las empresas licitadoras deberán obtener una puntuación mínima de 22,50 puntos en el conjunto de los criterios no valorables en cifras o porcentajes correspondientes a los apartados B.1. Plan de limpieza e higienización y B.2. Gestión administrativa, control y seguimiento del servicio.

Las ofertas que no alcancen dicho umbral mínimo de calidad técnica no continuarán en el procedimiento de adjudicación, no procediéndose a la apertura ni valoración de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP.

Este umbral se establece con el fin de garantizar que únicamente continúen en el procedimiento aquellas ofertas que acrediten una calidad técnica mínima suficiente para la correcta ejecución del servicio de limpieza integral de las instalaciones deportivas municipales.

B.1. Plan de limpieza e higienización 15 puntos

Se valorará la estrategia propuesta y su justificación en su conjunto.

Se valorará la propuesta para cada centro, que deberá presentarse de forma diferenciada, detallando las labores y frecuencias propuestas, así como el criterio considerado para garantizar el nivel exigido por Barakaldo Kirolak.

Se valorarán las técnicas, procedimientos y protocolos de limpieza, higienización y desinfección que se propone implantar para conseguir el alcance de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las superficies, acabados, usos, horarios y niveles de ocupación de las instalaciones donde debe prestarse el servicio.

Tendrá especial importancia la propuesta específica para vestuarios, aseos, duchas, playas de piscina, zonas húmedas y demás espacios de especial exigencia higiénico-sanitaria. Asimismo, se valorará especialmente el Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización —DDD— de las piscinas, incluyendo su planificación, periodicidad, metodología de actuación, productos y medios a emplear, medidas preventivas, sistema de seguimiento y coordinación con el servicio ordinario de limpieza e higienización.

Se valorará especialmente la adecuación del plan a cada instalación deportiva, la diferenciación de zonas y frecuencias, la metodología prevista para las zonas críticas, la adaptación a superficies y acabados, la organización de los trabajos en función de la actividad deportiva y los sistemas de verificación y control del servicio.

B.2. Gestión administrativa del servicio: 30 puntos

Se valorarán las herramientas que el licitador pone a disposición del servicio para su óptima gestión y seguimiento, tanto a nivel interno como en la relación con Barakaldo Kirolak.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

B.2.1 Sistema informático de control horario: 8 Puntos

Se valorará la herramienta o sistema informático de control horario propuesto para el control y registro horario del personal, detallando sus funcionalidades, tecnología para el registro, metodología de uso y generación de informes, así como la propuesta de cada licitador para desarrollar el control y seguimiento, incluyendo avisos de incumplimientos o desviaciones.

B.2.2 Procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes: 8 puntos

Se valorará la metodología y el procedimiento propuesto por la empresa licitadora para la recepción, registro, clasificación, seguimiento, resolución y cierre de las incidencias, quejas, sugerencias y solicitudes relacionadas con la prestación del servicio, así como los recursos materiales, tecnológicos y organizativos asociados a dicha gestión.

El sistema propuesto deberá permitir una gestión ordenada, trazable y eficaz de las comunicaciones recibidas, facilitando tanto la actuación de la empresa adjudicataria como el control y seguimiento por parte de Barakaldo Kirolak.

Se valorará especialmente que el procedimiento permita la comunicación de incidencias por parte de las personas usuarias mediante sistemas sencillos y accesibles, tales como códigos QR ubicados en las instalaciones, formularios digitales accesibles desde móvil u otros sistemas equivalentes que faciliten la detección temprana de incidencias y la mejora continua del servicio.

La puntuación se asignará conforme al siguiente desglose:

B.2.2.1. Procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes: 2 puntos

Se valorará la claridad del sistema propuesto para la recepción, registro, clasificación, priorización, asignación, seguimiento, resolución y cierre de incidencias y solicitudes.

B.2.2.2. Canales de comunicación y accesibilidad del sistema: 2 puntos

Se valorarán los medios previstos para la comunicación de incidencias por parte de Barakaldo Kirolak, de la empresa adjudicataria y, en su caso, de las personas usuarias, valorándose especialmente la implantación de códigos QR, formularios digitales accesibles desde móvil u otros sistemas equivalentes.

B.2.2.3. Trazabilidad, control y seguimiento: 2 puntos

Se valorará la capacidad del sistema para identificar fecha y hora de recepción, instalación afectada, tipo de incidencia, estado de tramitación, actuaciones realizadas, fecha de cierre, tiempos de respuesta, tiempos de resolución y reincidencias.

B.2.2.4. Recursos asociados, informes y garantías de funcionamiento: 2 puntos

Se valorarán los recursos materiales, tecnológicos y organizativos adscritos a la gestión de incidencias, el sistema de avisos, los responsables designados, la emisión de informes periódicos y las medidas de protección de datos, accesibilidad y facilidad de uso.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Para la valoración de este criterio, las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta una memoria descriptiva del procedimiento propuesto, en la que se detallen los canales de comunicación previstos, la forma de registro y clasificación de las incidencias, el procedimiento de asignación y resolución, el sistema de seguimiento y cierre, los recursos

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

asociados, el sistema de comunicación con Barakaldo Kirolak y el modelo de informes de seguimiento.

No se valorarán las propuestas genéricas que se limiten a manifestar la disponibilidad de un sistema de gestión de incidencias sin describir suficientemente su funcionamiento, recursos asociados, trazabilidad y aplicación concreta al contrato.

B.2.3 Modelo de control de calidad interno: 4 puntos

Se valorará el modelo de control interno por el que el licitador garantiza que se está ofreciendo la calidad solicitada en el PPT, alcanzando los objetivos marcados.

Se valorarán las actividades que se lleven a cabo, sus frecuencias, los sistemas de supervisión previstos, los responsables designados, los medios de comprobación utilizados y, en su caso, los ejemplos visuales o modelos de control que el licitador esté utilizando o proponga utilizar para este contrato.

B.2.4 Modelo de reporting: 4 puntos

Se valorará una propuesta de modelo de reporting y gestión de la información para el servicio, diferenciando claramente entre contenido, procedimiento, metodología y periodicidad.

Se valorarán los informes de seguimiento, sus contenidos y frecuencias, así como los modelos de los documentos requeridos en el PPT.

B.2.5. Sistema de gestión documental (SGD): 4 puntos

Se valorarán las características y funcionalidades más importantes y destacables del sistema de gestión documental planteado por el licitador, su metodología de carga, archivo, actualización y consulta, así como las garantías y respaldos con los que cuenta en relación con la seguridad de la información.

Se deberá aportar la estructura de archivos y carpetas planteada para la gestión documental del contrato.

B.2.6 RRHH. Organigrama 2 puntos

Se valorará el organigrama general propuesto por el licitador de acuerdo con las necesidades y requerimientos recogidos en el PPT.

Se valorará el desglose, para cada uno de los perfiles, de las funciones, responsabilidades y tareas genéricas asignadas, junto con el porcentaje de jornada laboral de cada uno de ellos y el sistema de coordinación previsto con Barakaldo Kirolak.

Asimismo, se valorará la propuesta organizativa prevista para garantizar la continuidad del servicio ante ausencias, bajas, vacaciones, permisos, incidencias de personal o situaciones de absentismo, incluyendo los mecanismos de sustitución, coordinación y comunicación previstos para asegurar el cumplimiento de las presencias mínimas exigidas.

Baremo general de valoración

La puntuación en cada uno de los criterios valorables mediante valoración subjetiva se asignará según el siguiente baremo:

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Oferta insuficiente: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente, incoherente, genérico o no adaptado al objeto del contrato. Podrá obtener hasta el 25% de la puntuación máxima del criterio.
Oferta suficiente: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea básico, limitado o insuficientemente desarrollado en alguno de los aspectos relevantes. Podrá obtener hasta el 60% de la puntuación máxima del criterio. Oferta buena: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado, coherente con el objeto del contrato y suficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio, aun cuando existan aspectos mejorables o no plenamente desarrollados que no tengan carácter esencial. Podrá obtener hasta el 80% de la puntuación máxima del criterio. Oferta destacable: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completo y exhaustivo, resultando la propuesta plenamente adecuada para los fines del contrato y aportando un valor añadido claro para la correcta ejecución, control y seguimiento del servicio. Podrá obtener hasta el 100% de la puntuación máxima del criterio. No se valorarán las propuestas genéricas, las meras declaraciones de intención ni la simple reproducción de las obligaciones establecidas en el PPT.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla. c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla. d) El sorteo.

19. GARANTÍAS

A) PROVISIONAL	B) DEFINITIVA	C) COMPLEMENTARIA
No	5% importe adjudicación (IVA excluido) Retención en el precio: No	Si la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad: 1% importe adjudicación (IVA excluido)

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) FORMA DE PRESENTACIÓN: Deberán presentarse TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS: - ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 - ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 - ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 Cada archivo contendrá la siguiente documentación: ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

1º. Declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (Anexo I) y deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar dicha declaración responsable.

- En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará dicha declaración responsable por cada empresa participante.

2º. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (Anexo II)

3º. En caso de constituir una Unión de Empresarios: Declaración de compromiso de constitución en Unión de Empresarios, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración. (Anexo III)

4º Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación o conjuntamente en unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integren. (Anexo IV)
5º. Designación, en su caso, como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico. (Anexo V)
6º. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, además, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

En este archivo se incluirá la memoria técnica con una extensión máxima de 45 páginas, excluidos índice, portadas y separadores, en formato PDF, con páginas numeradas, índice inicial y letra Arial 12. El contenido de la misma se ajustará a los apartados y extensiones señalados en la descripción de los criterios de adjudicación, a saber:

B.1. Plan de limpieza e higienización: máximo 15 páginas.

B.2.1. Sistema informático de control horario: máximo 6 páginas.

B.2.2. Procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes: máximo 8 páginas.

B.2.3. Modelo de control de calidad interno: máximo 5 páginas.

B.2.4. Modelo de reporting: máximo 4 páginas.

B.2.5. Sistema de gestión documental: máximo 4 páginas.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

B.2.6. Recursos humanos. Organigrama: máximo 3 páginas.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN REFERIDA A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:
1º. Oferta Económica. (Anexo VI)
2º. Criterios cualitativos y Mejoras. (Anexo VII)

B) PLAZO: El indicado en el Perfil de Contratante de Barakaldo Kirolak

C) LUGAR: Se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratación.euskadi.eus

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberán de formularse por escrito y remitirse a la dirección de mail info@barakaldokirolak.eus
Plazo límite: hasta 8 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.
Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

22. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminados; incluyendo como asegurado al contratista, al subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido Barakaldo Kirolak como asegurado adicional.

El importe mínimo de dicha póliza será de 500.000,00 €.

El contratista acreditará el cumplimiento de esta obligación, mediante la aportación de la póliza suscrita, en la que deberán constar las coberturas indicadas, y justificante del abono del recibo correspondiente.

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual y el plazo de garantía.

23. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentación: Memoria descrita en el criterio de adjudicación recogido en la letra "B" de la cláusula 17 de esta carátula, con la extensión y contenido detallado en aquel. Deberá incluirse en el archivo electrónico nº2.

24. RÉGIMEN DE PAGOS Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

a) Régimen de pagos:

Se abonarán a mes vencido y por la suma correspondiente a la doceava parte del importe anual del precio resultante de la oferta del adjudicatario.

b) Requisitos de las facturas:

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las facturas, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Datos receptor de la factura:

CIF: Q4800823I
Razón social: BARAKALDO KIROLAK
Domicilio: Herriko Plaza s/n 48901-Barakaldo (Bizkaia)

Códigos y denominaciones:

Expediente	202600910	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Barakaldo Kirolak	LA0004290
Unidad Tramitadora	Administración Barakaldo Kirolak	LA0004290

Con formato electrónico "facturae versión 3.2 o 3.2.1" (para más información: www.facturae.es)

Los datos de los códigos de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora deberán ser indicados dentro de la etiqueta <AdministrativeCentres> como <Centre Code> y con los <RoleTypeCode> de valores 01, 02 y 03 respectivamente.

El dato del Expediente deberá ser indicado en la etiqueta <FileReference>

Firmada electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado en la siguiente url: https://face.gob.es

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

26. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE PERSONAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública y en el artículo 130 de la LCSP, se incluye en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas la información sobre las condiciones de los contratos de las trabajadoras y trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Dicho Anexo III se ha confeccionado en base a la información proporcionada mediante escrito con Registro de Entrada nº2026023146 de fecha 24-04-2026 por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Sí cabe

28. SUBCONTRATACIÓN

A) Tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación: No

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

B) Porcentaje a favor de centros de empleo o empresas de inserción: No

C) Obligación de indicar en la oferta:

- SÍ: la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas.

- NO: si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los datos de carácter personal por cuanto que los facilita el Organismo Autónomo.

D) Pago directo a subcontratistas: No

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse de acuerdo a las previsiones contenidas en los artículos 203 y 205 y siguientes de la LCSP.

30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y dada su vinculación al objeto contractual se establecen las siguientes:

A) Socio-laborales:

- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir las condiciones salariales conforme al convenio que resulte de aplicación. Así, abonar el salario recogido en dicho convenio según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- Facilitar cuanta información le sea requerida sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente al personal que realice la actividad objeto del contrato.
- El cumplimiento de la Cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

B) Para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, se mantendrán medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

C) En materia medioambiental) :

- Realizar la recogida selectiva de los residuos en los términos especificados en la Cláusula Sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Utilización de productos y materiales respetuosos con el medio ambiente en los términos indicados en la Cláusula Sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

31. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

A) Prestar el servicio con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la oferta de la adjudicataria, demás documentos contractuales y de acuerdo con las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.

B) Suscribir, a su cargo, la póliza de seguro que se indica en el punto 22 de esta Carátula, por los conceptos, cuantía, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo, así como su pago.

C) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el punto 30 de esta Carátula.

32. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y PENALIDADES

A) Demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales

Tendrá la consideración de demora el incumplimiento de los plazos totales o parciales establecidos en el contrato, en el PPT, en la planificación aprobada del servicio o en las órdenes e instrucciones emitidas por Barakaldo Kirolak, siempre que dicho incumplimiento sea imputable a la empresa adjudicataria.

B) Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación:

Tendrán la consideración de incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación aquellos supuestos en los que la empresa adjudicataria no ejecute el servicio conforme a lo previsto en el PPT, en el PCAP, en su oferta, en la planificación aprobada o en las instrucciones emitidas por Barakaldo Kirolak.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones leves

Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) La falta de entrega en plazo de informes, partes, registros o documentación de seguimiento del servicio, siempre que no produzca perjuicio relevante al control del contrato.

b) La entrega incompleta, desordenada o defectuosa de informes mensuales, modelos de reporting, partes de control, registros de incidencias o documentación de seguimiento.

c) El retraso puntual en la ejecución de la planificación aprobada, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria y no afecte de forma relevante a la calidad, continuidad o seguridad del servicio.

d) La falta puntual de actualización de la documentación en el sistema de gestión documental, siempre que no impida el seguimiento ordinario del contrato.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

e) La falta puntual de registro, clasificación o cierre de incidencias en el sistema previsto, siempre que no afecte a incidencias urgentes o relevantes.

f) La falta de uniforme reglamentario del personal, el estado inadecuado del mismo o la utilización de los uniformes como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos no autorizados.

g) La producción de molestias innecesarias a las personas usuarias, siempre que no revistan especial gravedad.

h) La falta puntual de orden, limpieza o adecuada conservación de los espacios puestos a disposición de la empresa adjudicataria para almacenamiento de útiles, productos o vestuario del personal.

i) La falta puntual de comunicación de incidencias menores relacionadas con el servicio.

j) Cualquier otro incumplimiento menor de las obligaciones contractuales que no tenga la consideración de grave o muy grave.

Las infracciones leves podrán considerarse graves cuando sean reiteradas, produzcan perjuicios relevantes al servicio o afecten a la seguridad, salubridad o adecuada utilización de las instalaciones.

2. Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) La no realización de prestaciones incluidas en el contrato o la realización defectuosa, incompleta o incorrecta del servicio de limpieza.

b) El incumplimiento de las frecuencias, tareas, horarios o planificación aprobada del servicio, cuando afecte a la correcta prestación del contrato.

c) La modificación de un servicio, turno, frecuencia, zona de actuación o planificación sin causa justificada y sin comunicación previa a Barakaldo Kirolak.

d) El incumplimiento del horario establecido o la falta de cobertura de turnos, puestos o servicios previstos.

e) No disponer del personal necesario o comprometido para la correcta prestación del servicio.

f) No cubrir las bajas, ausencias, vacaciones u otras situaciones análogas del personal adscrito al contrato, cuando ello afecte a la continuidad o calidad del servicio.

g) No disponer de los medios mecánicos, herramientas, útiles, productos, materiales o equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

h) La utilización de productos, materiales, maquinaria o procedimientos no adecuados, no autorizados o distintos de los exigidos para cada tarea específica.

i) El incumplimiento de los procedimientos de limpieza, higienización y desinfección previstos en el PPT, en la planificación aprobada o en la oferta de la empresa adjudicataria.

j) La deficiente ejecución de la limpieza de zonas de especial exigencia higiénico-sanitaria, tales como vestuarios, aseos, duchas, playas de piscina, zonas húmedas, salas deportivas u otros espacios de alta afluencia.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

k) La falta de aplicación, aplicación incompleta o aplicación defectuosa del Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización —DDD— de las piscinas, cuando no tenga la consideración de muy grave.

l) No comunicar situaciones contrarias al buen estado, salubridad, seguridad o adecuada utilización de las instalaciones, así como incidencias relevantes relacionadas con la calidad del servicio, el personal o los medios adscritos.

m) El incumplimiento del procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes ofertado, incluyendo la falta de registro, clasificación, priorización, seguimiento o cierre de incidencias relevantes.

n) La falta de funcionamiento, funcionamiento defectuoso o falta de actualización del sistema de comunicación de incidencias, quejas o sugerencias, incluyendo códigos QR, formularios digitales u otros sistemas ofertados, cuando afecte al seguimiento ordinario del servicio.

ñ) El incumplimiento del sistema informático de control horario ofertado, incluyendo la falta de registro horario, registros incompletos, errores no corregidos, ausencia de informes o falta de avisos ante incumplimientos.

o) La falta de realización de los controles de calidad internos previstos, o su realización incompleta o meramente formal.

p) La falta de entrega reiterada de informes de seguimiento, informes mensuales, documentación requerida o modelos de reporting previstos en el contrato.

q) El incumplimiento del sistema de gestión documental ofertado, cuando impida o dificulte el seguimiento del contrato por Barakaldo Kirolak.

r) El incumplimiento de la obligación de mantener actualizada la documentación exigida en materia de personal, PRL, formación, productos, maquinaria, seguros, certificados o cualquier otra documentación exigida en el contrato.

s) La falta de impartición, en plazo, de la formación comprometida en la oferta, cuando no tenga la consideración de muy grave.

t) La falta de puesta a disposición de las horas adicionales ofertadas cuando sean requeridas por Barakaldo Kirolak conforme a las condiciones del contrato.

u) Las riñas, peleas o comportamientos inadecuados del personal durante el desempeño del servicio.

v) El trato no respetuoso o indebido hacia personas usuarias, personal de Barakaldo Kirolak, personal inspector, responsables del contrato o agentes de la autoridad.

w) La comisión de dos infracciones leves en un periodo de seis meses.

3. Infracciones muy graves

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) La paralización, suspensión o interrupción total o parcial del servicio, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria.

b) La prestación muy deficiente del servicio observada en inspección de control, especialmente cuando afecte a la salubridad, higiene, seguridad o normal utilización de las instalaciones.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

c) El incumplimiento grave de las obligaciones de limpieza, higienización o desinfección en vestuarios, aseos, duchas, playas de piscina, zonas húmedas, piscinas u otras zonas de especial exigencia higiénico-sanitaria.

d) La falta de aplicación del Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización —DDD— de las piscinas, cuando genere o pueda generar riesgo para la salubridad, higiene o seguridad de las personas usuarias.

e) El incumplimiento de cualquier medida de seguridad laboral, individual o colectiva, o de protección de las personas usuarias, cuando haya producido accidente, daño o riesgo grave.

f) La utilización de productos, sustancias, maquinaria o procedimientos que puedan suponer un riesgo para las personas usuarias, personal trabajador, instalaciones o medio ambiente.

g) El mantenimiento, uso o conservación deficiente de los espacios, instalaciones, equipos o materiales puestos a disposición de la empresa adjudicataria, cuando suponga un riesgo evidente para personas usuarias, personal trabajador o bienes.

h) La falta de pago de los recibos de las pólizas de seguro exigidas en el contrato o la falta de mantenimiento de las coberturas obligatorias.

i) La demora en la aportación o la falta de mantenimiento de los bienes materiales, maquinaria, equipos, herramientas o medios comprometidos por la empresa adjudicataria cuando hayan sido tomados en consideración para la adjudicación o resulten necesarios para la ejecución del contrato.

j) El incumplimiento de compromisos asumidos en la oferta que hayan sido tomados en consideración como criterio de adjudicación.

k) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones relativas al sistema de control horario, gestión de incidencias, reporting, control de calidad interno o sistema de gestión documental, cuando impida o dificulte gravemente el control del contrato por Barakaldo Kirolak.

l) La manipulación, falseamiento u ocultación de datos relativos al control horario, partes de trabajo, incidencias, informes, controles de calidad, registros documentales, formación, horas adicionales o cualquier otra información relevante para el seguimiento del contrato.

m) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el contrato.

n) El incumplimiento o retraso reiterado en el pago de salarios, o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo de aplicación, cuando dicho incumplimiento sea grave y doloso.

ñ) La no observancia de las obligaciones contractuales esenciales.

o) El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

p) La desobediencia sistemática de las órdenes, mandatos y requerimientos dictados por Barakaldo Kirolak dirigidos a la subsanación de incumplimientos advertidos en la prestación del servicio.

q) La negativa, oposición, entorpecimiento o resistencia al ejercicio por Barakaldo Kirolak de las funciones de inspección, control y seguimiento establecidas para este contrato.

r) La comisión de dos o más infracciones graves en un periodo de seis meses.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

PENALIDADES

1. Penalidades por demora

Por la causa contemplada en la letra A), Barakaldo Kirolak podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, Barakaldo Kirolak podrá optar por la resolución del contrato o por la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Por la causa prevista en la letra B), se podrán imponer las siguientes penalidades:

Por infracción leve: hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.

Por infracción grave: hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Por infracción muy grave: hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, pudiendo optarse, además, por la resolución del contrato cuando proceda.

La reiteración en el incumplimiento, la intencionalidad, el perjuicio causado, el riesgo generado para las personas usuarias o trabajadoras, la afección a la salubridad de las instalaciones y la incidencia en la continuidad del servicio se tendrán en cuenta para graduar la penalidad aplicable.

La resolución del contrato por incurrir en incumplimiento calificado como muy grave por impago de salarios o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo de aplicación se adoptará de conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 de la LCSP.

El procedimiento para la imposición de penalidades será el detallado en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.

33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Así mismo, podrán ser causa de resolución, las siguientes:

A) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

B) El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.

C) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

D) Las señaladas en el punto 32 de esta Carátula.

34. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

35. PLAZO DE RECEPCIÓN

UN MES

36. PLAZO DE GARANTÍA

UN MES

37. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Adjunto Técnico a gerencia de Barakaldo Kirolak

38. RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso Especial en Materia de Contratación: Sí

39. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará integrada por los siguientes miembros:

- La Vicepresidencia del Consejo de Barakaldo Kirolak o quien le sustituye, que asumirá la Presidencia.
- Corresponden las vocalías a:
  - El Sr. Secretario-General o quien le sustituya.
  - El Sr. Interventor-General o quien le sustituya.
  - El Director de Barakaldo Kirolak.
  - El Responsable de Equipos e Instalaciones de Barakaldo Kirolak.
  - Ejercerá las funciones de Secretaría de la Mesa, la TAG de Barakaldo Kirolak.

40. PERFIL DE CONTRATANTE

www.barakaldokirolak.eus
Alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BARAKALDO KIROLAK

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Sección Primera: Objeto y Régimen Jurídico.

Cláusula 1. Objeto.

Cláusula 2. Régimen Jurídico.

Sección Segunda: Valor estimado, presupuesto y existencia de crédito.

Cláusula 3. Valor estimado y presupuesto base de licitación.

Cláusula 4. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

Sección Tercera: Lugar del contrato.

Cláusula 5. Lugar del contrato.

Sección Cuarta: Vigencia del contrato.

Cláusula 6. Plazo del contrato.

Cláusula 7. Prórroga del contrato.

Sección Quinta: Garantías.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Cláusula 9. Garantía definitiva.

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN.

Sección Primera: Procedimiento de adjudicación.

Cláusula 10. Procedimiento de adjudicación.

Cláusula 11. Condiciones de participación.

Cláusula 12. Criterios de adjudicación.

Cláusula 13. Criterios de desempate.

Sección Segunda: Proposiciones.

Cláusula 14. Presentación de proposiciones.

Cláusula 15. Documentación confidencial.

Cláusula 16. Forma de presentación.

Cláusula 17. Plazo y lugar de presentación.

Sección Tercera: Apertura y valoración de proposiciones.

Cláusula 18. Apertura Archivo Electrónico nº1 y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Cláusula 18. Bis. Apertura Archivo Electrónico nº2 y evaluación de la oferta mediante aplicación de criterios sometidos a juicios de valor.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Cláusula 19. Apertura Archivo Electrónico nº3 y evaluación de la oferta mediante aplicación de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Cláusula 20. Propuesta de adjudicación.

Cláusula 21. Presentación previa a la propuesta de adjudicación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

Sección Cuarta: Adjudicación y formalización.

Cláusula 22. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Cláusula 23. Adjudicación del contrato.

Cláusula 24. Formalización del contrato.

Cláusula 25. Devolución de la documentación.

Sección Quinta: Desistimiento y renuncia.

Cláusula 26. Desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicación o celebración del contrato.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Entrega de instalaciones y bienes por parte de la Administración y del adjudicatario.

Cláusula 27. Entrega de instalaciones y bienes por parte de la Administración y del adjudicatario.

Sección Segunda: Ejecución de los servicios.

Cláusula 28. Principio de riesgo y ventura.

Cláusula 29. Programa de trabajo.

Cláusula 30. Dirección del contrato.

Cláusula 31. Condiciones especiales de ejecución.

Cláusula 32. Régimen de infracciones y penalidades.

Sección Tercera: Modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 33. Modificación del contrato.

Cláusula 34. Suspensión del contrato.

Sección Cuarta: Cesión del contrato y subcontratación.

Cláusula 35. Cesión del contrato.

Cláusula 36. Subcontratación.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: Derechos del contratista.

Cláusula 37. Abonos.

Cláusula 38. Revisión de precios.

Sección Segunda: Obligaciones del contratista.

Subsección primera: Generales

Cláusula 39. Obligaciones generales.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Subsección segunda: Laborales

Cláusula 40. Información sobre las condiciones de subrogación.

Cláusula 41. Instrucciones en relación con los trabajadores de la empresa contratista.

Cláusula 42. Obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Subsección tercera: Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 43. Deber de confidencialidad.

Cláusula 44. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Terminación de los servicios.

Cláusula 45. Forma de presentación.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Cláusula 47. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

Cláusula 48. Recepción del contrato.

Cláusula 49. Liquidación del contrato.

Sección Segunda: Plazo y devolución de la garantía.

Cláusula 50. Plazo de garantía.

Cláusula 51. Devolución y cancelación de la garantía.

Sección Tercera: Resolución del contrato.

Cláusula 52. Resolución del contrato.

CAPÍTULO VI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.

Cláusula 53. Prerrogativas de la Administración.

Cláusula 54. Recurso especial en materia de contratación.

ANEXOS

ANEXO I. DEUC. INSTRUCCIONES

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO VI. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VII. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS Y MEJORAS

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES NI INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

ANEXO IX. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

ANEXO X. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO XI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL (artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

ANEXO XII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

ANEXO XIII. MODELO AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO XIV. INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA: OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1. Objeto.

El objeto del contrato es el indicado en el punto 1 de la Carátula y se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la división en lotes, se estará a lo dispuesto en el punto 2 de la Carátula.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula.

Cláusula 2. Régimen Jurídico.

En atención a su objeto el presente contrato se califica como contrato de servicios y tiene naturaleza administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 y artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por tal Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP, este contrato se incluye dentro de la categoría de los contratos sujetos a regulación armonizada.

Así, el contrato se regirá por las normas que a continuación se señalan:

- LCSP.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Por aquellas disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

Además, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexos correspondientes. Todos ellos revisten carácter contractual.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos.

Asimismo, regirán las normas reguladoras del Régimen Local, en lo que sea de aplicación:

- La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición Derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

SECCIÓN SEGUNDA: VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

Cláusula 3. Valor estimado y presupuesto base de licitación.

El valor estimado y su método de cálculo es el que figura en el punto 6 de la Carátula.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad expresada en el punto 7 de la Carátula.

Cláusula 4. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

En las partidas del presupuesto de Barakaldo Kirolak que figuran en el punto 9 de la Carátula existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el citado Organismo Autónomo deriven del cumplimiento del contrato.

Si de acuerdo con lo previsto en el punto 14 de la Carátula, la tramitación de este expediente es anticipada, la adjudicación del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: LUGAR DEL CONTRATO

Cláusula 5. Lugar del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 12 de la Carátula.

SECCIÓN CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Cláusula 6. Plazo del contrato.

El plazo total y, en su caso, los parciales de ejecución serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula.

Cláusula 7. Prórroga del contrato.

Si así lo prevé expresamente el punto 11 de la Carátula, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante el período de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará, en su caso, con carácter previo a la finalización del contrato, por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que se preavise dentro del plazo fijado en el punto 11 de la Carátula. El contratista acreditará, de acuerdo con lo fijado en el punto 3 de la Cláusula 22 de este Pliego, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

SECCIÓN QUINTA: GARANTÍAS

Cláusula 8. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 19 de la Carátula, para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato por el importe señalado en el citado punto 19.

Cuando el licitador presente su solicitud bajo la forma de Unión Temporal de Empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el reiterado punto 19 y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión.

Si el contrato está dividido en lotes, el licitador deberá constituir la garantía provisional correspondiente a los lotes a que opte. En tal caso, el punto 19 indicará los importes correspondientes a cada lote.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 9. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva por el importe expresado en el punto 19 de la Carátula.

Se constituirá en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP y responderá de los conceptos relacionados en el artículo 110 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de QUINCE DÍAS contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

En ese mismo plazo, contado desde la fecha que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 19 de la Carátula, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN.

SECCIÓN PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 10. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará, según lo dispuesto en el punto 15 de la Carátula.

Cláusula 11. Condiciones de participación.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en Unión Temporal de Empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas, respectivamente, en los artículos 70 y 71 de la LCSP, y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se determine en el punto 16 de la Carátula y que acrediten los criterios de solvencia económica y financiera y técnica y/o profesional de conformidad con lo dispuesto en el citado punto 16.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, según lo establecido en el artículo 67 de la LCSP. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Si así se señala en la Carátula, la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes.

Cláusula 12. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el punto 17 de la Carátula, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 17 establecerá los límites en función de los cuales se apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Cláusula 13. Criterios de desempate.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

El empate, (incluye coincidencia en dos decimales), en su caso, se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios establecidos en el punto 18 de la Carátula.

Dichos criterios se entienden referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán acreditarlos mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que pruebe los mismos. Dicha documentación se aportará en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que sean requeridos para ello.

En el caso de que haya que recurrir al sorteo, éste se llevará a cabo en acto público al que serán debidamente convocadas las empresas empatadas.

SECCIÓN SEGUNDA: PROPOSICIONES

Cláusula 14. Presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el contrato, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este contrato.

Además, la presentación de proposición supone la aceptación voluntaria de quienes concurren de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud de participación en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Cláusula 15. Documentación confidencial.

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita cumplimentando el Anexo V y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho Anexo V, además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, deben exponer las razones concretas que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica, en su caso. En este supuesto, o en el de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Cláusula 16. Forma de presentación.

Las proposiciones se presentarán conforme indica el punto 20 de la Carátula.

Cláusula 17. Plazo y lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo y en el lugar fijados en el punto 20 de la Carátula.

SECCIÓN TERCERA: APERTURA Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 18. Apertura Archivo Electrónico nº 1 y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Reunida la Mesa de Contratación, se ordenará la apertura del Archivo Electrónico nº 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y, de resultar necesario, la Secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada una de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables o fuera preciso aclaraciones o documentación complementaria, se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de TRES DÍAS para que procedan a la subsanación, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, la Secretaria practicará la comunicación correspondiente a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. Cuando se practique verbalmente, se dejará constancia mediante diligencia de realización de la comunicación efectuada y de su recepción por el

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

interesado. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por la Secretaria de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento. Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores excluidos y sobre las causas de su exclusión. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Se dejará constancia debida de todo ello en el Acta correspondiente.

Cláusula 18. Bis. Apertura Archivo Electrónico nº2 y evaluación de la oferta mediante aplicación de criterios sometidos a juicios de valor.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el Archivo Electrónico nº1, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del Archivo Electrónico nº2, referido a los criterios de adjudicaciones sometidos a juicio de valor, de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

En el mismo acto o en otro posterior podrá efectuarse la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, pudiendo la Mesa acordar someter la documentación presentada a informe del servicio técnico proponente.

Cláusula 19. Apertura Archivo Electrónico nº3 y evaluación de la oferta mediante aplicación de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el Archivo Electrónico nº1, y con posterioridad de la apertura del archivo electrónico nº 2 y realizada la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del Archivo Electrónico nº3 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

En tal caso, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/actoApertura.do, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, procederá a la apertura del Archivo Electrónico nº2 y dará lectura a las ofertas económicas y en su caso, al resto de la documentación aportada en el mismo.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo establecido, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Se deberá indicar el importe únicamente en cifra pero en el supuesto de que, pese a ello, algún licitador lo expresara en cifra y letra, prevalecerá la cantidad que se consigne en cifra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Los licitadores exentos de IVA deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Si se apreciaran valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo establecido en el punto 17 de la Carátula, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP. Del resultado de la audiencia y a la vista del informe técnico emitido por los servicios correspondientes sobre la justificación presentada, la Mesa de Contratación elevará, de forma motivada, la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo, y consiguiente exclusión, al órgano de contratación.

Se otorgará a las proposiciones no declaradas anormalmente bajas o desproporcionadas y teniendo en cuenta la ponderación que establece el punto 17 de la Carátula, la puntuación que corresponda o bien, se señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Asimismo, se indicará la puntuación total otorgada a cada proposición, concluyendo cuál es la mejor oferta. A tal efecto, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos y para ello pondrá a disposición de los servicios técnicos en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi toda la documentación.

Se dejará constancia debida de todo ello en el Acta correspondiente.

Cláusula 20. Propuesta de adjudicación.

Emitidos los informes técnicos, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el punto 17 de la Carátula, las proposiciones presentadas y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el punto 17 de la Carátula, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación. No podrá declararse desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Cláusula 21. Presentación previa a la propuesta de adjudicación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

En orden a garantizar el buen fin del procedimiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se podrá recabar de los licitadores que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

En este caso, los licitadores requeridos al efecto deberán presentar la documentación solicitada en el plazo indicado que será como máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES. En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que se subsane el error.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

SECCIÓN CUARTA: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 22. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, y, en su caso, a todas las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas que haya sido propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por la Secretaría de Barakaldo Kirolak o por letrado en ejercicio, a petición del licitador y siempre a costa de este.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Barakaldo.

1. *Obligaciones Tributarias*:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las Uniones Temporales deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP y el carácter positivo de la Certificación.

c) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

2. *Obligaciones con la Seguridad Social*:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP y el carácter positivo de la Certificación.

b) Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieren optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4. *Declaraciones relativas a no estar incursos en incompatibilidades ni prohibiciones para contratar con la Administración.*

   Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VIII del presente Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, de que no están incursos en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones para contratar señaladas, respectivamente, en los artículos 70 y 71 de la LCSP.

5. *Condiciones de participación.*

   Se deberá acreditar estar en posesión de las condiciones de participación que establece el punto 16 de la Carátula de este Pliego, presentando la documentación exigida en dicho punto.

6. *Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva y en su caso, la complementaria que indique el punto 19 de la Carátula.*

   Se incluyen como Anexo XIII modelos para la constitución de garantías. Asimismo, se deberá presentar a través del Registro electrónico municipal dirigido a Barakaldo Kirolak, la escritura del poder otorgado, y debidamente bastanteado, a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución.

7. *Documentación acreditativa de haber suscrito las pólizas que indique el punto 22 de la Carátula.*

8. *Uniones Temporales de Empresarios. En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, así como el CIF asignado a dicha Unión.*

9. *En el caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso escrito de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Anexo X.*

10. *Registro para la Coordinación de Actividad Empresarial según lo establecido en el Anexo XI.*

11. *Registros de Licitadores.*

    Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros mediante copia auténtica de la Certificación vigente, expedida por el órgano encargado del Registro Oficial de que se trate.

    Las circunstancias no recogidas en la Certificación aportada deberán acreditarse acompañando la acreditación documental exigida en el apartado correspondiente de esta Cláusula.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

En todo caso, junto con la Certificación, se deberá aportar declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, manifestando, según el modelo que figura en el Anexo XII del presente Pliego, que las circunstancias reflejadas en la Certificación correspondiente no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado mediante correo electrónico y se concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que subsane el error.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, con los efectos establecidos en el artículo 73, si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

En los supuestos señalados anteriormente, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 23. Adjudicación del contrato.

La adjudicación corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula.

La adjudicación se acordará en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en QUINCE DÍAS HÁBILES en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149.4 de la LCSP.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de QUINCE DÍAS. Deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella, en todo caso, deberá figurar la indicada en el artículo 151.2 de la LCSP.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 153 de la LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Cláusula 24. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

Cláusula 25. Devolución de la documentación.

Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud a la Secretaría de la Mesa de Contratación identificando el nº de expediente y a la persona física que acudirá a las dependencias administrativas a retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirarlos, una vez transcurridos SIETE MESES desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de UN MES, se procederá a su destrucción.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

SECCIÓN QUINTA: DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

Cláusula 26. Desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicación o celebración del contrato.

Antes de la formalización del contrato, y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento o decidir no adjudicar o celebrar el contrato.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: ENTREGA DE INSTALACIONES Y BIENES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL ADJUDICATARIO.

Cláusula 27. Entrega de instalaciones y bienes por parte de la Administración y del adjudicatario.

a) De la Administración.

El Organismo Autónomo pondrá a disposición del contratista instalaciones para almacenaje de material.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, y, en su caso, equipos, bienes y materiales de titularidad de Barakaldo Kirolak puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y mantendrá y conservará en correctas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato las instalaciones, equipamientos y elementos utilizados, quedando en todo momento sujeto a supervisión de los técnicos competentes, quedando obligado a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso inadecuado directamente imputable.

Transcurrido el plazo del contrato, o su extinción por cualquier otra causa, se levantará Acta, que firmarán el responsable del contrato y adjudicatario, en la que se dejará constancia de la conservación de las instalaciones y, en su caso, de los bienes que deben revertir a la Administración. De reflejar la necesidad de acometer reparaciones y reposiciones, el adjudicatario deberá hacerlas a su cargo y de no hacerlo, Barakaldo Kirolak procederá a su subsanación a cuenta del

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

contratista, minorando la garantía definitiva en el importe al que hayan ascendido aquéllas.

b) Del adjudicatario.

Deberá mantener adscritos al servicio los bienes materiales a los que se ha comprometido y a su reposición y asimismo, asume la custodia y seguridad de los medios que aporte, y en fin, su estado y debido mantenimiento y quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro.

En cuanto a su puesta a disposición se estará a lo recogido en el punto 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SECCIÓN SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Cláusula 28. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 29. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 23 de la Carátula.

De recogerse dicha obligación, en el programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que el contrato comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea.

La prestación se llevará a cabo conforme, en su caso, al programa de trabajo que se establezca al inicio del contrato. No obstante, el responsable del contrato resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato. Así, dicho programa podrá ser modificado en cualquier momento por el responsable del contrato para adecuarlo a las necesidades municipales, previo comunicado a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. No obstante lo anterior, el citado responsable podrá dictar en un plazo inferior al señalado de cuarenta y ocho horas, las modificaciones de urgencia que estimen necesarias en el programa de trabajo, previa motivación de la urgencia de la modificación, siempre en beneficio de la mayor eficacia y/o eficiencia del servicio. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 30. Dirección del contrato.

La dirección del contrato corresponde al responsable del contrato que se designa en el punto 37 de la Carátula.

Sin perjuicio de las funciones que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se fijen al respecto, son además funciones del responsable del contrato:

a) Supervisar la ejecución del contrato y dictar las instrucciones y órdenes necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

b) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de la prestación.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

c) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de la prestación en cada una de sus fases.

d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales a los que, en su caso, se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a las prestaciones realizadas según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de la prestación.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la prestación y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

h) Requerir datos concretos (diarios, mensuales y/o anuales) sobre la prestación.

i) Requerir los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

j) Requerir documentación adicional a efectos de comprobar que, durante toda la vigencia del contrato, dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.

k) Requerir al contratista las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes.

l) Comprobar que la contratista cumple, en su caso, con su obligación de pago a las personas subcontratistas y/o suministradoras.

m) Emitir, de ser procedente, informe donde se determine, en supuesto de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

n) Requerir, en su caso, a la contratista que, mediante acta, certifique que ha devuelto todos los soportes o destruido o borrado todos los ficheros que contenían datos de carácter personal una vez finalizada la ejecución del contrato.

o) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

Cláusula 31.- Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP y artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y dada su vinculación al objeto contractual, se establecen las condiciones especiales de ejecución fijadas en el punto 30 de la Carátula.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Cláusula 32.- Régimen de infracciones y penalidades.

A) INFRACCIONES

Las establecidas en el punto 32 de la Carátula.

B) PENALIDADES

La Administración podrá imponer las penalidades establecidas en el punto 32 de la Carátula.

C) PROCEDIMIENTO

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de DIEZ DÍAS HÁBILES para que formule las alegaciones que considere oportunas.

c) Resolución del órgano de contratación; resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que Barakaldo Kirolak tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Organismo Autónomo por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

SECCIÓN TERCERA: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 33. Modificación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el punto 29 de la Carátula.

Cláusula 34. Suspensión del contrato.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas recogidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Cláusula 35. Cesión del contrato.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 36. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo según disponga el punto 28 de la Carátula.

En el caso de que el licitador quiera subcontratar, deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. Además, deberá presentar la documentación acreditativa de que la subcontratista está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como el documento de contrato entre adjudicataria y subcontratista en el que se señale la forma y plazos de pago a la subcontratista.

En el supuesto de que los subcontratos no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo tercero de esta cláusula, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Cláusula 37. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono del precio de los servicios prestados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En cuanto al régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en el punto 24 de la Carátula de estos Pliegos.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Cuando así lo prevea el citado punto 24, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, así como la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, las facturas, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con los códigos y denominaciones indicados en el reiterado punto 24 de la Carátula.

Cláusula 38. Revisión de precios.

Se estará a lo dispuesto en el punto 25 de la Carátula.

SECCIÓN SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SUBSECCIÓN PRIMERA: GENERALES

Cláusula 39. Obligaciones generales.

El contratista estará obligado a:

a) Prestar el servicio con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la oferta de la adjudicataria, demás documentos contractuales y de acuerdo con las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.

b) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, y todos aquellos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, de entrega, de transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

d) Le corresponde cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

e) El contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, la póliza de seguro que se indica en el punto 22 de la Carátula, por los conceptos, cuantía, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo, así como a su pago.

f) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la prestación, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

SUBSECCIÓN SEGUNDA: LABORALES

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Cláusula 40. Información sobre las condiciones de subrogación.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida; información que se facilitará en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP y Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública y que se indicará en el punto 26 de la Carátula.

En dicho caso, la empresa adjudicataria y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información, en todo caso, se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el supuesto de que una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la LCSP.

Cláusula 41. Instrucciones en relación con los trabajadores de la empresa contratista.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Barakaldo Kirolak, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. En ningún caso podrá producirse, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Barakaldo Kirolak.

Por tanto, el personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

a) Corresponderá exclusivamente a la misma la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, en los

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Barakaldo Kirolak del cumplimiento de aquellos requisitos.

b) Dispondrá del personal necesario para realizar el servicio eficazmente y para asegurar, en todo momento, la ejecución de los trabajos objeto del mismo, debiendo, por tanto, cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.

c) Procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Organismo Autónomo.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario propone una incorporación al Anexo de personal recogido, en su caso, en los Pliegos bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, u otro tipo de eventualidades o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, deberá comunicarlo a Barakaldo Kirolak.

d) Asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato. Asimismo, si durante la vigencia de este contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá ni en el aspecto económico ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados.

e) Velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

f) Deberá designar, al menos, una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que sólo podrá ser sustituida previa comunicación escrita, y que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

1.- Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente al Organismo Autónomo canalizando la comunicación entre aquélla y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y dicho Organismo de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

2.- Organizar, coordinar y supervisar las tareas de la totalidad del personal adscrito al servicio.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

3.- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

Excepcionalmente, en caso de situaciones de emergencia, podrá requerirse de forma directa a dicho personal por el responsable del contrato. Posteriormente, se informará al responsable de la contrata de las órdenes cursadas a su personal, como consecuencia de la situación de emergencia planteada.

4.- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

5.- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con Barakaldo Kirolak a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

6.- Informar a Barakaldo Kirolak acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, e incorporaciones en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7.- Deberá asistir a los requerimientos que Barakaldo Kirolak le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por Barakaldo Kirolak, por considerar necesario su concurso.

Cláusula 42. Obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista está obligado al cumplimiento de los convenios internacionales de la OIT y demás disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la empresa contratista estará obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza y convenio correspondiente.

Los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

El contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, cumplir las condiciones salariales de los trabajadores y trabajadoras conforme al convenio que resulte de aplicación. Así, está obligado a abonar el salario recogido en dicho convenio según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información le sea requerida por el responsable del contrato sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo. Así, vendrá obligado a facilitar a Barakaldo Kirolak, cuando éste así se lo requiera, una relación de los nombres del personal empleado en el servicio contratado, copia de los contratos de trabajo, de las nóminas, así como los TC2 debidamente diligenciados.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

El contratista deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás reglamentos que lo desarrollan y le sean de aplicación.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral de Barakaldo Kirolak podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

SUBSECCIÓN TERCERA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 43. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 34 de la Carátula.

Cláusula 44. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LOPDGDD.

CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Cláusula 45. Forma de presentación.

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto del contrato que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que se establezcan en las especificaciones de dicho Pliego.

Asimismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato con el formato, dimensión y planos, en su caso, que se determinen en dicho Pliego.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de Barakaldo Kirolak quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión a Barakaldo Kirolak. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a Barakaldo Kirolak.

Cláusula 47. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 48. Recepción del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción,

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

en la forma que, en su caso, establezca el punto 36 de la Carátula, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del contrato.

Dicho acto será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato lo haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 49. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del Acta de Recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SECCIÓN SEGUNDA: PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Cláusula 50. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el indicado en el punto 36 de la Carátula.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. En todo caso, el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Cláusula 51. Devolución y cancelación de la garantía.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, transcurrido, en su caso, el plazo de garantía determinado en el punto 36 de la Carátula, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

SECCIÓN TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 52. Resolución del contrato.

Son causas de resolución las detalladas en el punto 33 de la Carátula.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

CAPÍTULO VI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.

Cláusula 53. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución, suspender la ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a estas prerrogativas, deberá darse audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 54. Recurso especial en materia de contratación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse Recurso especial en materia de contratación contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP.

El procedimiento se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición se formalizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LCSP y podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO I
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE., en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.
No: si no se encuentra clasificada.
No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es https://registrodelicitadores.gob.es o Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de Licitadores y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	**DN**	**LCSP**
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	–	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

La empresa solo deberá cumplimentar la sección α de indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....

DECLARA bajo su responsabilidad

I. Que la empresa a la que representa emplea a: (marque la casilla que corresponda);

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

II. Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

III. Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.: D.N.I.:

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.
D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en……..…….., calle .....…….....…….....…….

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
I. Que, de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa a la que represento, forma parte de un grupo empresarial y la/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguiente/s:

Denominación social	NIF

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.: D.N.I.:

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
I. Que en relación con la documentación aportada en el Sobre…….. del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BARAKALDO KIROLAK II. Se consideran confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:
III. Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:
En ....., a ..... de ..... de 202....
Fdo.: D.N.I.:
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BARAKALDO KIROLAK
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, incluso todo lo relativo a las determinaciones que constan en la Carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este contrato en el precio de (ÚNICAMENTE EN CIFRA), según el siguiente desglose:

Importe Neto	IVA	Importe Total

IV. Que declaro responsablemente estar exento del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (marcar la casilla correcta) Sí No
V. Que, en el caso de resultar adjudicatario, el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de contrato será el (indicar)
VI. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VII. Que asumo y acato dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
VIII. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO VII

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS Y MEJORAS
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
Que me comprometo a
CRITERIOS CUALITATIVOS
_____(indicar el nº) horas de formación, destinadas al personal adscrito a la ejecución del contrato, por encima de la formación mínima obligatoria exigida en el PPT, durante cada año de vigencia del contrato, en materias directamente relacionada con el objeto del contrato (máximo 14 horas). Apartado a a.3 de la cláusula 17 de la carátula del presente pliego.
MEJORAS
_____(indicar el nº) horas adicionales de servicio para el año de duración del contrato. (Máximo 774 horas/año). Este número de horas estarán disponibles en las prórrogas anuales que se celebren.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN INCOMPATIBILIDADES NI PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA bajo su responsabilidad
I. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones para contratar señaladas, respectivamente, en el artículo 70 y 71 de la LCSP en los términos y condiciones previstos en los mismos.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA bajo su responsabilidad
Que la Empresa, a la que represento, cumple las condiciones de Solvencia Técnica o Profesional que exige el punto 16 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que a efectos de su acreditación, y sin perjuicio de la presentación de la documentación que, de resultar preciso, se me pudiera requerir, pongo de manifiesto que los servicios que de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, esta Empresa ha prestado en los ejercicio 2020, 2021 y 2022 son los que relaciono en tabla adjunta.

CONTRATO				
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA	BENEFICIARIO

Asimismo se adjuntan certificados respectivos.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.: D.N.I.:

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO X

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…..., calle .....…..., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. ..... D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…..., calle .....…..., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....
DECLARAN bajo su responsabilidad
Que se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP a: - Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes[1]: - --Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso. - Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
Fdo.: D.N.I.:
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

[1] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL (artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....

DECLARA bajo su responsabilidad

I. Que la entidad a la que representa cumple y va a cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que lo desarrollan, así como por la Normativa Específica de la actividad contratada, garantizando su cumplimiento para una adecuada protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores.

II. Que la empresa a la que represento cumple igualmente con toda la normativa específica de la actividad que va a desarrollar para Barakaldo Kirolak

III. Que se compromete a trasladar a los trabajadores la información preventiva remitida por Barakaldo Kirolak, así como a comunicar todos los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de 1 trabajador.

MODALIDAD PREVENTIVA DE ESTA EMPRESA:

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP)
Persona de Contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)
Entidad: _____
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ TRABAJADOR DESIGNADO
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

☐ ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO

ACTIVIDAD CONTRATADA:

_____

FECHA INICIO CONTRATO: _____ DURACIÓN: _____

DESCRIBA EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO A SEGUIR Y LOS EQUIPOS DE TRABAJO: (adjuntar Procedimiento Trabajo Seguro, en su caso, y documentos de conformidad de los equipos)

IDENTIFIQUE EL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS:

_____

IDENTIFIQUE LAS SUBCONTRATAS CON LAS QUE, EN SU CASO, TRABAJARÁ:

_____

Nº DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN ESTE TRABAJO:

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Declaro que los trabajadores han sido informados y formados de los riesgos que conlleva la actividad a realizar y las medidas preventivas que deben aplicar. Además, todos cuentan con la aptitud médica en vigor.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.:
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES
(*Declaración de presentación obligatoria junto con la Certificación de inscripción registral, caso de aportar alguna de las que contempla el apartado 11 de la Cláusula 22 de este Pliego)* D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I..... en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., calle ..... C.P. ..... Tlfno ..... y N.I.F/C.I.F……, inscrita en el Registro de Licitadores de ..... con el nº .....,
DECLARA bajo su responsabilidad
I. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
II. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentado, referentes a: 1. ..... 2. ..... 3. ..... han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados en el Registro con fecha ..... de ..... de....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la Certificación del Registro.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Fdo.: D.N.I.: ***Nota:*** *Las opciones I) y II) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.*
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	68/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO XIII

MODELO DE AVAL CONTRATOS

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y fecha)

(LUGAR Y FECHA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)
(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.
(1) Se expresará la razón social completa de la entidad avalista
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	69/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.
(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	70/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

ANEXO XIV

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

Requisitos administrativos:
a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e. - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:
a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	71/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c

Examinado el anterior Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, se propone su aprobación por encontrarlo ajustado a Derecho, sin perjuicio de mejor criterio. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que considere oportuno.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	MARTA NUÑEZ BENDITO (Técnico Administracion General (tag) Del Organismo Autonomo Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/10/2026 09:56:56
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	72/72

549ab241-6c95-4849-a46f-4a2987c9c92c